



# Resolución Jefatural

**N° 014-2022-ONP/JF**

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 162-2021-ONP/JF**

Lima, 24 de enero de 2021

## **VISTOS:**

La carta recibida el 13 de enero de 2022 presentada por el señor Jorge Antonio Tolentino Ríos; el Informe N° 009-2022-ONP/ORH del 14 de enero de 2022 de la Oficina de Recursos Humanos; y el Informe N° 038-2022-ONP/OAJ del 17 de enero de 2022 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 162-2021-ONP/JF del 30 de diciembre de 2021, se califica como servidor de confianza el puesto de Analista de Tesorería en la Oficina de Administración de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), con código de puesto CA 01 06 126 (Posición 0008), designándose al señor Jorge Antonio Tolentino Ríos precitado puesto a partir del 4 de enero de 2022;

Que, mediante Carta recibida el 13 de enero de 2022, el señor Jorge Antonio Tolentino Ríos se desiste de la designación efectuada en el puesto de Analista de Tesorería de la Oficina de Administración de la Oficina de Normalización Previsional (ONP), solicitando, asimismo, la rescisión de su contrato;

Que, mediante Informe N° 009-2022-ONP/ORH del 14 de enero de 2022, la Oficina de Recursos Humanos solicita se deje sin efecto la Resolución N° 162-2021-ONP/JF con eficacia a la fecha de su emisión, informando que el señor Jorge Antonio Tolentino Ríos no ejerció funciones entre la fecha de inicio de la designación y la fecha de presentación de su solicitud;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por

el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista; estableciéndose que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 de la precitada norma es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, mediante el Informe N° 038-2022-ONP/OAJ del 17 de enero de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legalmente viable dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 162-2021-ONP/JF, con eficacia anticipada a la fecha de su emisión, toda vez que no se afectan normas de orden público ni a terceros, conforme lo dispone el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos del Director General de la Oficina de Recursos Humanos; de la Directora General de la Oficina de Asesoría Jurídica (e); del Gerente General; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 5 de la Ley N° 28532, Ley que establece la reestructuración integral de la Oficina de Normalización Previsional (ONP); el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONP, aprobado por Resolución Ministerial N° 174-2013-EF/10; así como lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1. Deja sin efecto Resolución Jefatural N° 162-2021-ONP/JF**

Déjase sin efecto la Resolución Jefatural N° 162-2021-ONP/JF del 30 de diciembre de 2021, con eficacia anticipada a la fecha de su emisión, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

### **Artículo 2. Notificación**

Pónese en conocimiento la presente resolución al señor Jorge Antonio Tolentino Ríos, así como a la Oficina de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

### **Artículo 3. Encargo a la Oficina de Recursos Humanos**

Dispónese que la Oficina de Recursos Humanos proceda a la actualización del Registro de Contratación Directa respecto a lo establecido en el artículo 1 de la presente Resolución.



# *Resolución Jefatural*

## **Artículo 4. Publicación**

Dispónese a la Oficina de Relaciones Institucionales que publique la presente Resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano ([www.gob.pe/onp](http://www.gob.pe/onp)) y en el Portal de Transparencia Estándar del Estado ([www.transparencia.gob.pe](http://www.transparencia.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.